



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN CLÍMACO SALDARRIAGA ZAPATA
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00323 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO No.	551
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021-00323** presentada por **JUAN CLÍMACO SALDARRIAGA ZAPATA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV.**

Por lo que se ordena notificar al representante legal de las entidades accionadas, y se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito.

En caso que la entidad accionada no se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela pese a haber sido notificada debidamente, es circunstancia que según lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, hace que se presuman ciertos los hechos narrados como fundamento de lo pretendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>124</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>12 de agosto de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--